Mosquera, Cundinamarca. agosto de 2023

RECIBIDO CONCEJO MUNICIPAL MOSQUERA
FECHA: Agosto 31-2023
HORA: 10:30
Cta # 134

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
NIT. 832.001.087-3

Debe a:

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
CC 1.073.506.847 de Funza

LA SUMA DE: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00)

Por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 001 del 2023, suscrito entre la Corporación Concejo Municipal de Mosquera y el señor/a JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO.

Periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2023

Cordialmente,

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
CC 1.073.506.847 de Funza

Mosquera, Cundinamarca. Agosto de 2023

Honorable Concejal
OLEGARIO SANDOVAL TORRES
Presidente - Corporación Concejo Municipal

A continuación, se describen las actividades que se han desarrollado para dar cumplimiento a las obligaciones que se han estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2023, durante el 01 al 31 de agosto del 2023.

NÚMERO DE CONTRATO	No. 001 de 2023
FECHA DE CONTRATO	05 de enero de 2023
CONTRATISTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Juan Pablo Hernández Castillo 1073506847
VALOR DEL CONTRATO	$82.833.333
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses y veinticinco (25) días.
FECHA ACTA DE INICIO	05 de enero de 2023
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2023
OBJETO	Prestar el servicio profesional como asesor jurídico del Concejo Municipal de Mosquera, durante el tiempo de duración de este contrato.
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Del 01 al 31 de agosto de 2023
FECHA DE PRESENTACIÓN	Agosto 31 de 2023
NUMERO DE INFORME	08 de 12
VALOR POR PAGAR	$7.000.000,00
NOMBRE DEL SUPERVISOR	OLEGARIO SANDOVAL TORRES
CARGO	Presidente

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADA

N.º	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Asesorar al Señor presidente del Concejo Municipal de Mosquera, o quien haga sus veces, en la aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias.	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió a prestar asesoría respecto a la aplicación de lo siguiente: -Se procedió a rendir un informe dirigido a la Procuraduría Provincial de Facatativá, respecto al requerimiento No. E-2023-070465 P-2023-2806560, en el marco del análisis preventivo derivado del proceso de selección público y abierto para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo 2024 – 2028. . Se procedió a generar respuesta al requerimiento generado por la Dr. ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA - Procuradora Provincial de Instrucción Facatativá (e), con ocasión del análisis preventivo derivado del proceso de selección público y abierto para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo 2024 – 2028.
2	Proyectar jurídicamente las respuestas a los Derechos de Petición o cualquier requerimiento que le sean formulados al Concejo Municipal, Mesa Directiva, secretaria general, Comisiones y todas las demás que estén relacionadas con el Concejo Municipal.	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió a dar respuesta a las siguientes peticiones: -Respuesta a la petición presentada por el señor IVÁN DARÍO RAMÍREZ HERRERA elevada mediante la página web de la Corporación, en el cual nos solita: *"PRIMERO: Cifras de inasistencia a sesiones de TODOS LOS CONCEJALES que conforman la corporación en el periodo 2020 - 2023. SEGUNDA: Información sobre presentación de proyectos por iniciativa propia de los concejales en el periodo 2020 – 2023. TERCERA: Número de proposiciones presentadas por cada uno de los miembros de la corporación. CUARTA: Informe sobre votos negativos y positivos a los proyectos presentados por la administración municipal de Mosquera en el periodo 2020-2023."* la cual es resuelta en los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. - Respuesta a la petición presentada por la señora ANITA BELEN MALDONADO CARDENAS, elevada mediante la página web de la corporación, en el cual nos solicita: *"Amablemente solicito información de la convocatoria personero 2024 2028"*. Petición resuelta en los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. -Remisión por competencia a la Alcaldía Municipal de Mosquera, el oficio No. 226 y 227 del 02 de agosto del año en curso, en el cual los Honorables concejales CARLOS ANDRÉS CASTELLANOS ZAMBRANO y NELSON BERNARDO TORRES ACEVEDO, presentan ante el presidente de la Corporación renuncia irrevocable y su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal." Petición resuelta en los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

3	Estudiar y evaluar las quejas, denuncias, informes y querellas recibidas en contra de miembros de la Corporación, en ejercicio de la función pública y conceptuar sobre la misma a los miembros de la Corporación, que se originen en la vigencia del presente contrato.	. Para el mes de agosto del año en curso se procedió a rendir un informe dirigido a la Procuraduría Provincial de Facatativá, respecto al requerimiento No. E-2023-070465 P-2023-2806560, en el marco del análisis preventivo derivado del proceso de selección público y abierto para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo 2024 – 2028.
4	Soportar jurídicamente a las respectivas comisiones en las que por la especificidad del tema tratado se requiera de acompañamiento, previa coordinación con la presidencia.	. Para el mes de agosto del año en curso se procedió a asesorar jurídicamente a las comisiones de la corporación, en el marco del desarrollo de las sesiones extraordinarias. con relación al trámite y estudio de los siguientes proyectos de acuerdo: - Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO NO. 21 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO. 4 DEL 26 DE ABRIL DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA LEY 1145 DE 2007 Y EL ACUERDO NO. 27 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 "POR MEDIO DEL CUAL INSTITUCIONALIZA Y DECLARA EL DÍA BLANCO DEL DISCAPACITADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA "Y SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA LEY 1145 DEL 2007". - Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2023 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 029 DE 2001 (POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, EN ESPECIAL LOS DISCAPACITADOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA".
5	Asesorar en el trámite, estudio y aprobación de los proyectos de Acuerdo adelantados por la Corporación.	. Para el mes de agosto del año en curso se prestó asesoría jurídica respecto al trámite y estudio de los siguientes proyectos de acuerdo: -Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2023 -Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2023
6	Asistir a las Sesiones Plenaria y de Comisión de la Corporación, cuando sea requerido por la misma para sustentar los conceptos emitidos	. Para el mes de agosto del año en curso, se ha asistido a las sesiones extraordinarias convocadas por la Alcaldía Municipal de Mosquera, en el marco del Decreto 251 del 18 de agosto del año en curso. Por lo cual se procedió con el estudio tanto en comisión como en plenarias de los proyectos de acuerdo radicados. Así mismo se asistió a las sesiones en las cuales a solicitud de los concejales se ha requerido de mi presencia.

7	Asesorar al Concejo Municipal para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento acorde con las sugerencias que surjan de los Entes de Vigilancia y Control Municipal y Nacional	. Para el mes de agosto del agosto en curso, se procedió en cumplimiento de los requerimientos generados por la Procuraduría Provincial de Facatativá. A asesorar y por consiguiente dar cumplimiento a lo establecido en el numeral octavo del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 35 de la ley 1551 de 2012. Respecto a la autorización que genera la Corporación Concejo Municipal de Mosquera a la Mesa Directiva, para que en cumplimiento de lo establecido en el literal (a) del artículo segundo del Decreto 2485 de 2014 "Por medio del cual se fijan los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para elección de personeros municipales", compilado en el Titulo 27, articulo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". Se sirva adelantar el proceso correspondiente para reglamentar y convocar mediante resolución el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Mosquera – Cundinamarca para el periodo institucional 2024 – 2028.
8	Desarrollar los formatos y minutas de los procesos contractuales a realizar en el Concejo Municipal de Mosquera	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió con la proyección de los siguientes contratos: -MC-04-2023 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA.
9	Elaboración de los documentos contentivos de los procesos de contratación regidos bajo el Estatuto General de Contratación durante la etapa precontractual.	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió con la proyección de los documentos precontractuales (estudio previo, análisis del sector y minuta de los siguientes procesos: • MC- 04 -2023
10	Elaboración de Estudios o conceptos o informes de evaluación cuanto a ello hubiere lugar de las ofertas públicas de los procesos de contratación desarrollados durante la vigencia.	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió con la elaboración del estudio previo, análisis del sector, invitación publica, informes de evaluación y acta de aceptación del siguiente proceso: -MC-04-2023- ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA.
11	Elaboración de formularios de preguntas y respuestas formulados a los procesos de contratación o a los informes de evaluación o respuesta a observaciones a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió con la elaboración de los informes de evaluación y respuesta a las observaciones generadas para el proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía MC-04-2023 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA.

12	Apoyar en la elaboración de respuestas a los diferentes organismos de control o de particulares respecto de los procesos de contratación.	. Para el mes de agosto del año en curso se procedió a dar respuesta al siguiente requerimiento: . Se procedió a rendir un informe dirigido a la Procuraduría Provincial de Facatativá, respecto al requerimiento No. E-2023-070465 P-2023-2806560, en el marco del análisis preventivo derivado del proceso de selección público y abierto para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo 2024 – 2028. . Se procedió a generar respuesta al requerimiento generado por la Dr. ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA - Procuradora Provincial de Instrucción Facatativá (e), con ocasión del análisis preventivo derivado del proceso de selección público y abierto para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo 2024 – 2028.
13	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Concejo.	. Para el mes de agosto del año en curso se procedió a emitir concepto respecto a la directriz No. 003 de 2023 expedida por la Procuraduría General de Nación, en el marco de los lineamientos a seguir en el marco del concurso público y abierto para la elección del Personero Municipal para la vigencia institucional 2024 – 2028. -Se procedió a emitir concepto jurídico tanto en comisión como en plenaria en el marco del trámite de los siguientes proyectos de acuerdo: No. 017 de 2023, No. 018 de 2023. -Se procedió a elevar concepto ante el Ministerio del Interior y la Dirección de asuntos Municipales del Gobernación de Cundinamarca respecto a la legitimación del concejo derivada de la autorización de la enajenación de bienes muebles a titulo gratuito a un particular.
14	Representar al Concejo de conformidad con los poderes judiciales que el presidente del Concejo le otorgue para casos exclusivos de la misma Corporación, previa aceptación expresa del contratista en cada caso	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió en mi calidad de asesor jurídico a generar la representación legal de la Corporación Concejo Municipal de Mosquera, Con ocasión del conflicto de competencias administrativas, promovido el Hospital María Auxiliadora E.S.E - Mosquera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-41-000-2023-00983-00. Ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, Magistrado Ponente: DR. Luis Manuel Lasso lozano.

15	Asesorar a la mesa directiva en la expedición de los actos administrativos requeridos para el cumplimiento de sus funciones	. Para el mes de agosto del año en curso, se procedió con la expedición del siguiente acto administrativo: -Resolución administrativa No. 043 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL TRAMITE PARA SU REEMPLAZO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". - Se procedió de conformidad con el oficio No. 2020 del 29 de julio del año en curso, la Honorable Concejal IVONNET TAPIA GOMEZ, presento ante el presidente de la Corporación renuncia irrevocable y su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. Situación que se acredita mediante la resolución administrativa No. 043 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL, SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE UNA CURUL Y SE DISPONE EL TRAMITE PARA SU REEMPLAZO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". a solicitar al Consejo Nacional Electoral en su calidad de organismo competente y legitimado para actuar. Se sirva adelantar los tramites respectivos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, en aras que se certifique a que partido y/o movimiento político le corresponde ocupar la curul y quien será el ciudadano que deba ocupar dicha curul, una vez se aplique la redistribución de la totalidad de los escaños que componen la Corporación política incompleta, mediante el sistema de cifra repartidora, conforme lo establecido en el artículo 263 de la Constitución Política. Lo anterior conforme al procedimiento establecido por el (CNE) para suplir la vacancia absoluta de un concejal que haya accedido a la respectiva Corporación Publica en virtud del derecho personal otorgado por el artículo 25 de la ley 1909 de 2018 y que tal vacancia sea objeto de reemplazo.

Cordialmente,

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
C.C. 1.073.506.847 De Funza

Nota: Se anexan evidencias, soporte de pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); cuenta de cobro y clasificación tributaria para efectos de pago y supervisión del contrato.

ANEXOS:
Documentos reposan en los archivos de la corporación

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS -
LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.506.847, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2023 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció para efectos tributarios de personas naturales, el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas:

 - Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Se firma en el mes de agosto de 2023

JUAN PABLO HERNANDEZ CASTILLO
C.C. 1073506847 de Funza
TEL: 3197963242

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073506847		HERNANDEZ CASTILLO JUAN PABLO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA18#16-15	FUNZA-CUNDINAMARCA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	97949691	9454864267	I	2023/08/11	2023/08/11	BANCO DE BOGOTA	0	$812,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$0	$0	$448,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$448,000	$0	$0	$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$0	$0	$14,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,700	$0	$0	$14,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$0	$0	$350,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$350,000	$0	$0	$350,000
TOTAL				1	$812,700	$0	$0	$812,700

2023/08/11 04:19 PM

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 023202

Viernes, 11 de agosto de 2023, 4:20:28 p. m.

Detalle

$812.700
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *3898
Descripción:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9454864267
Fecha y hora inicio transacción	2023-08-11 16:19:45
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9454864267
Código Único de Seguimiento	97949691
Dirección IP:	181.57.150.193
Referencia 1:	181.57.150.193
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1073506847